



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 024 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 febrero de 2020

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2019-GM-A, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2020-GIP/GM/MPMN, Informe N° 042-2020-ETVM-RO-SGO-GIP-MPMN, Informe N° 458-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 025-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 298-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 0182-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, se resolvió: "**ARTÍCULO SEXTO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, señaladas a continuación (...) 7. Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2019-GM-A, de fecha 24 de junio de 2019, que aprobó el expediente técnico en calidad de inversión de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado: "RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 120 días, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto total de S/. 1'931,389.75 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2019, la cual en su ARTICULO PRIMERO, resuelve: "**APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación No Sustancial en Fase de Ejecución - Adicional N° 01 del Proyecto IOARR, "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL (LA) MALECÓN

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SOP
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RIVEREÑO MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" POR ADICIONALES (Partidas nuevas y mayores metrados) por Deductivos (Menores metrados y partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 471,137.47 soles (...) y Ampliación de plazo N° 01 de 62 días calendario comprendidos desde el 15 de noviembre del 2019 al 15 de enero del 2020 (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 enero de 2020, se resolvió: "APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, (...); Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa, Presupuesto inicial: S/. 1'931,389.75, Ampliación Presupuestal N° 01: S/. 471,137.47, Presupuesto Total: S/ 2'402,527.22, Plazo Inicial: 120 días calendario, Ampliación de Plazo N° 01: 62 días calendario, Ampliación de Plazo N° 02: 34 días calendario (15 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2020), Plazo Total: 216 días calendario, Fecha de Inicio de Obra: 18 de julio de 2019, Fecha de Término de Obra: 18 de febrero de 2020", observándose en tal sentido un error material en cuanto al inicio del periodo de la ampliación de plazo aprobado, el cual debiera comenzar el 16 de enero de 2020 y culminar el 18 de febrero de 2020, siendo así los 34 días calendario aprobados, lo que será considerado en la parte resolutoria del presente;

Que, mediante Informe N° 042-2020-ETVM-RO-SGO-GIP-MPMN, de fecha 17 de febrero de 2020, el Ing. Evelio T. Vizcarra Mamani, Residente de Obra del IOARR "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", remite el expediente Ampliación de Plazo N° 03 (tres files cada uno con: con 40 folios y un CD), siendo derivado a la GIP con Informe N° 458-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2020, por a Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Yenet Cuayla Alejo, el cual fue derivado con Proveído 562-2020-GIP a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 025-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2020, el Ing. Jhonson Y. Bedoya Vera – Inspector de Obra, da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 24 días calendario adicionales; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 298-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "En ese orden de ideas y en atención a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y estando los informes técnicos correspondientes descritos en los párrafos precedentes esta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 de 24 días calendario correspondiente al IOARR "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN RIVEREÑO MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a través de acto resolutorio";

Que, de conformidad a los actuados de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 enero de 2020, obra el Informe N° 011-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPMI, concluye: "De la aprobación del expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, este debe de continuar con su trámite de aprobación via acto resolutorio, según lo establecido en el documento de la referencia (1) y en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, asegurando la continuidad, culminación y puesta en servicios de la inversión para garantizar la funcionalidad de la unidad productora de servicios en interacción. El expediente de modificación en fase de ejecución deberá de ser registrado en el banco de inversiones mediante el y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR". (el subrayado es agregado), en consecuencia la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo, en atención a dicha opinión considera que tal fundamento es aplicable a la presente ampliación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
Cc

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por lo Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195 -88-CG, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, el cual cuenta con TRES (03) file (cada uno con 40 folios y 01 CD), 09 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

IOARR	: "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
CUI	: 2449462
UEI	: Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto inicial	: S/. 1'931,389.75
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 471,137.47
Presupuesto Total	: S/ 2'402,527.22
Plazo Inicial	: 120 días calendario (del 18/07/2019 al 14/11/2019)
Ampliación de Plazo N° 01	: 62 días calendario (del 15/11/2019 al 15/01/2020)
Ampliación de Plazo N° 02	: 34 días calendario (del 16/01/2020 al 18/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 03	: 24 días calendario (del 19/02/2020 al 13/03/2020)
Plazo Total	: 240 días calendario
Fecha de Inicio de Obra	: 18 de julio de 2019
Fecha de Término de Obra	: 13 de marzo de 2020

ARTICULO SEGUNDO.- CORREGIR por error material el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 002 -2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2020, conforme a lo siguiente:

DICE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, el cual cuenta con un (01) file (36 folios y 01 CD), 13 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

IOARR	: "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
CUI	: 2449462
UEI	: Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto inicial	: S/. 1'931,389.75
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 471,137.47
Presupuesto Total	: S/ 2'402,527.22
Plazo Inicial	: 120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 62 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 34 días calendario (15 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2020)

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SOP
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Plazo Total : 216 días calendario
Fecha de Inicio de Obra : 18 de julio de 2019
Fecha de Término de Obra : 18 de febrero de 2020

DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2449462 en el marco de la declaratoria de emergencia aprobada por Decreto Supremo N° 080-2019-PCM, el cual cuenta con un (01) file (36 folios y 01 CD), 13 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

IOARR : "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA; EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
CUI : 2449462
UEI : Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto inicial : S/. 1'931,389.75
Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 471,137.47
Presupuesto Total : S/ 2'402,527.22
Plazo Inicial : 120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 62 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 : 34 días calendario (16 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2020)
Plazo Total : 216 días calendario
Fecha de Inicio de Obra : 18 de julio de 2019
Fecha de Término de Obra : 18 de febrero de 2020

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



AEZU/GIP
IRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SCP
OPI
Archivo